



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 521-UAIP-FGR-2021, 522-UAIP-FGR-2021,
523-UAIP-FGR-2021, 524-UAIP-FGR-2021 y
525-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibieron con fecha doce de octubre del presente año, cinco solicitudes de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviadas por la ciudadana con Documento Único de Identidad número ; de la cual la suscrita Oficial de Información, hace las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. De las solicitudes presentadas a las cuales se les asignó las referencias 521-UAIP-FGR-2021, 522-UAIP-FGR-2021, 523-UAIP-FGR-2021, 524-UAIP-FGR-2021 y 525-UAIP-FGR-2021, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

Solicitud N° 1, identificada con la referencia 521-UAIP-FGR-2021

“Detección de sumas de dinero pagadas por corrupción

¿En los últimos cinco años qué proyectos de reforma de ley o iniciativas de reforma de ley, se han realizado en materia penal y/o tipificación de delitos referentes a la corrupción y cuáles han sido?

En los últimos cinco años, qué acciones concretas se han tomado, como el establecimiento y/o desarrollo de disposiciones internas, proyectos de ley o iniciativas, medidas, políticas, estatutos, manuales, directrices, ejercicios, registros de jornadas, o cualquier otra acción encaminada a facilitar la detección de sumas de dinero pagadas por corrupción que tengan como objetivo la obtención de beneficios tributarios?

En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas se han tomado, como manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, registros de jornadas, o cualquier otra acción encaminada a orientar el funcionamiento de su institución sobre la manera de verificar las transacciones de dinero que puedan entregarse a cambio de beneficios tributarios, tales como la verificación de requisitos establecidos para dichas transacciones, verificación de la veracidad de la información en ellas suministrada y constatar el origen del gasto o pago en el que se fundamenten?

En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de detección de sumas de dinero pagadas por corrupción con el fin de obtener beneficios tributarios.

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de medidas concretas como disposiciones internas, políticas, estatutos, manuales, directrices, ejercicios, registros de jornadas, o cualquier otra acción encaminada a facilitar la detección de sumas de dinero pagadas por corrupción que tengan como objetivo la obtención de beneficios tributarios?



Fiscalía General de la República

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas a facilitar la detección de sumas de dinero pagadas por corrupción que tengan como objetivo la obtención de beneficios tributarios?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la implementación de medidas y acciones encaminadas a facilitar la detección de sumas de dinero pagadas por corrupción que tengan como objetivo la obtención de beneficios tributarios?

En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas se han tomado, como manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, registros de jornadas, o cualquier otra acción encaminada al fortalecimiento la capacidad de investigación de su institución en la aplicación de las disposiciones que niegan beneficios tributarios por sumas pagadas por corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de fortalecimiento de la capacidad de investigación en la aplicación de las disposiciones que niegan beneficios tributarios por sumas pagadas por corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de medidas encaminadas al fortalecimiento de su institución y otras encargadas de aplicar las disposiciones que niegan beneficios tributarios por sumas pagadas por corrupción?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de investigación en la aplicación de las disposiciones que niegan beneficios tributarios por sumas pagadas por corrupción?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la implementación de medidas y acciones encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de investigación en la aplicación de las disposiciones que niegan beneficios tributarios por sumas pagadas por corrupción?

Formación, desarrollo y seguimiento en la detección y alerta de sumas de dinero pagadas por corrupción

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas se han tomado, como manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, registros de jornadas, o cualquier otra acción encaminada a la creación, desarrollo, socialización o aplicación de programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

Especificar las fechas en que fueron decretadas y las fechas en que entraron en vigor. Esta información puede ser proporcionada a través de una hoja de cálculo o en un documento que detalle claramente el nombre del cuerpo normativo, directriz, manual, etc., y las fechas solicitadas.

En los últimos cinco años, ¿qué medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de creación, desarrollo, socialización o aplicación de programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?



Fiscalía General de la República

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de medidas encaminadas a la creación, desarrollo, socialización o aplicación de programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas a la creación, desarrollo, socialización o aplicación de programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la implementación de medidas y acciones encaminadas a la creación, desarrollo, socialización o aplicación de programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción se han tomado encaminadas a la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de programas informáticos que permitan acceder fácilmente a la información necesaria para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de programas informáticos que permitan acceder fácilmente a la información necesaria para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en el ejercicio de la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de programas informáticos que permitan acceder fácilmente a la información necesaria para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en el ejercicio de la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de programas informáticos que permitan acceder fácilmente a la información necesaria para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante el ejercicio de la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de programas informáticos que permitan acceder fácilmente a la información necesaria para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción se han tomado encaminadas a la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de mecanismos de coordinación institucional que permitan a los órganos e instancias encargadas del control contable, obtener fácil y oportunamente de parte de otras instituciones o autoridades la



Fiscalía General de la República

colaboración que necesiten para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten o establecer su autenticidad?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de mecanismos de coordinación institucional que permitan a los órganos e instancias encargadas del control contable, obtener fácil y oportunamente de parte de otras instituciones o autoridades la colaboración que necesiten para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten o establecer su autenticidad?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en el ejercicio de la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de mecanismos de coordinación institucional que permitan a los órganos e instancias encargadas del control contable, obtener fácil y oportunamente de parte de otras instituciones o autoridades la colaboración que necesiten para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten o establecer su autenticidad?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en el ejercicio de a la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de mecanismos de coordinación institucional que permitan a los órganos e instancias encargadas del control contable, obtener fácil y oportunamente de parte de otras instituciones o autoridades la colaboración que necesiten para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten o establecer su autenticidad?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante el ejercicio de la adopción, fortalecimiento, socialización y desarrollo de mecanismos de coordinación institucional que permitan a los órganos e instancias encargadas del control contable, obtener fácil y oportunamente de parte de otras instituciones o autoridades la colaboración que necesiten para verificar la veracidad de los registros contables y de los comprobantes con los que éstos se fundamenten o establecer su autenticidad?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, talleres, registros de jornadas o cualquier otra acción se han tomado encaminadas al desarrollo, gestión, implementación y evaluación de programas de capacitación para sus funcionarios, diseñados específicamente para alertar sobre las modalidades utilizadas para disfrazar, a través de registros contables, pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectarlos?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de desarrollo, gestión, implementación y evaluación de programas de capacitación para sus funcionarios, diseñados específicamente para alertar sobre las modalidades utilizadas para disfrazar, a través de registros contables, pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectarlos?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en el ejercicio del desarrollo, gestión, implementación y evaluación de programas de capacitación para sus funcionarios, diseñados específicamente para alertar sobre las modalidades utilizadas para disfrazar, a través de registros contables, pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectarlos?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en el ejercicio del desarrollo, gestión, implementación y evaluación de programas de capacitación para sus funcionarios, diseñados



Fiscalía General de la República

específicamente para alertar sobre las modalidades utilizadas para disfrazar, a través de registros contables, pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectarlos?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la ejecución del desarrollo, gestión, implementación y evaluación de programas de capacitación para sus funcionarios, diseñados específicamente para alertar sobre las modalidades utilizadas para disfrazar, a través de registros contables, pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectarlos?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas se han tomado encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de programas de capacitación, talleres, conferencias, o cualquier iniciativa de formación, diseñados específicamente para alertar a las autoridades como su institución, sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruirse sobre la manera de detectar dichos pagos en las solicitudes?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de desarrollo, implementación y socialización de programas de capacitación, talleres, conferencias, o cualquier iniciativa de formación, diseñados específicamente para alertar a las autoridades como su institución, sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruirse sobre la manera de detectar dichos pagos en las solicitudes?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de medidas encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de programas de capacitación, talleres, conferencias, o cualquier iniciativa de formación, diseñados específicamente para alertar a las autoridades como su institución, sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruirse sobre la manera de detectar dichos pagos en las solicitudes?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de programas de capacitación, talleres, conferencias, o cualquier iniciativa de formación, diseñados específicamente para alertar a las autoridades como su institución, sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruirse sobre la manera de detectar dichos pagos en las solicitudes?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la implementación de medidas y acciones encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de programas de capacitación, talleres, conferencias, o cualquier iniciativa de formación, diseñados específicamente para alertar a las autoridades como su institución, sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruirse sobre la manera de detectar dichos pagos en las solicitudes?"

Periodo solicitado: Desde el 06 de octubre de 2016 hasta el 06 de octubre de 2021.

Solicitud N° 2, identificada con la referencia 522-UAIP-FGR-2021

"Coordinación interinstitucional para la detección de sumas de dinero pagadas por corrupción

En los últimos cinco años ¿qué acciones y/o medidas concretas se han tomado, como manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, registros de jornadas, o cualquier otra acción encaminada al desarrollo, implementación y socialización de mecanismos de coordinación institucional que les permita obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos



Fiscalía General de la República

aportados con las solicitudes o cualquier otro tipo de colaboración similar, siempre que lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

En los últimos cinco años ¿qué medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia del desarrollo, implementación y socialización de mecanismos de coordinación institucional que les permita obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos aportados con las solicitudes o cualquier otro tipo de colaboración similar, siempre que lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

En los últimos cinco años ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de medidas encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de mecanismos de coordinación institucional que les permita obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos aportados con las solicitudes o cualquier otro tipo de colaboración similar, siempre que lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de mecanismos de coordinación institucional que les permita obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos aportados con las solicitudes o cualquier otro tipo de colaboración similar, siempre que lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la implementación de medidas y acciones encaminadas al desarrollo, implementación y socialización de mecanismos de coordinación institucional que les permita obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos aportados con las solicitudes o cualquier otro tipo de colaboración similar, siempre que lo requiera el cumplimiento en la detección de sumas pagadas por corrupción, en caso de que éstas se pretendan utilizar para obtener beneficios tributarios?

En los últimos cinco años ¿qué acciones y/o medidas concretas se han tomado encaminadas al establecimiento, implementación, desarrollo y concientización de canales de comunicación que permita a su institución poner oportunamente en conocimiento de quienes deben decidir sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales solicitados, las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en el sentido de la decisión?



Fiscalía General de la República

En los últimos cinco años ¿qué acciones y/o medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de canales de comunicación que permita a su institución poner oportunamente en conocimiento de quienes deben decidir sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales solicitados, las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en el sentido de la decisión?

En los últimos cinco años ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de canales de comunicación que permita a su institución poner oportunamente en conocimiento de quienes deben decidir sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales solicitados, las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en el sentido de la decisión?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas a la implementación de canales de comunicación que permita a su institución poner oportunamente en conocimiento de quienes deben decidir sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales solicitados, las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en el sentido de la decisión?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la implementación de medidas y acciones encaminadas a la implementación de canales de comunicación que permita a su institución poner oportunamente en conocimiento de quienes deben decidir sobre el otorgamiento de los beneficios fiscales solicitados, las anomalías que detecten o cualquier irregularidad que pueda incidir en el sentido de la decisión?

En los últimos cinco años ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción se han tomado encaminadas a fortalecer las tácticas de investigación, como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas y peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de pagos por corrupción dentro de los registros contables?

En los últimos cinco años ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de fortalecimiento de las tácticas de investigación, como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas y peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de pagos por corrupción dentro de los registros contables?

En los últimos cinco años ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la aplicación, gestión y ejecución del fortalecimiento de las tácticas de investigación, como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas y peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de pagos por corrupción dentro de los registros contables?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, la aplicación, investigación, desarrollo y/o gestión de mecanismos que permitan el fortalecimiento de las tácticas de investigación,



Fiscalía General de la República

como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas y peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de pagos por corrupción dentro de los registros contables?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante el establecimiento de mecanismos que permitan un efectivo fortalecimiento de las tácticas de investigación, como seguimiento de pagos, cruces de información, cruces de cuentas y peticiones de información a entidades financieras, con el fin de establecer la ocurrencia de pagos por corrupción dentro de los registros contables? “

Período solicitado: 06 de octubre del 2016 hasta el 06 de octubre del 2021.

Solicitud N° 3, identificada con la referencia 523-UAIP-FGR-2021

Formación externa a la institución para la detección y alerta de sumas de dinero pagadas por corrupción

“En los últimos cinco años ¿qué disposiciones, normativas, políticas, directrices, anteproyectos de ley, de reformas u otras medidas se han promovido y/o concretado para garantizar que las sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo adopten controles contables internos para detectar anomalías o posibles actos de corrupción? Definir por año los proyectos de reformas, anteproyectos de ley, política, registro, normativa o cualquier otra medida que propicie lo anterior, así como mencionar el nombre completo de la iniciativa.

En los últimos cinco años ¿qué disposiciones, normativas, políticas, directrices, guías u otras medidas se han promovido y/o concretado desde esta institución u otras autoridades para facilitar a las sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo la realización de auditorías internas tendientes a detectar anomalías o actos de corrupción? Referirse al instrumento normativo o iniciativa por su nombre oficial completo y detallarla por año.

¿Qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la implementación de medidas encaminadas a la adopción de controles contables internos y realización de auditorías internas dentro de las sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo tendientes a detectar anomalías o actos de corrupción?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la implementación de medidas y acciones encaminadas a la adopción de controles contables internos y realización de auditorías internas dentro de las sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo tendientes a detectar anomalías o actos de corrupción?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la creación o implementación de medidas y acciones encaminadas a la adopción de controles contables internos y realización de auditorías internas dentro de las sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo tendientes a detectar anomalías o actos de corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción se han tomado encaminadas al continuo desarrollo de estrategias que puedan incluir manuales, guías o lineamientos que orienten a los órganos o instancias de control contable acerca de la manera en



Fiscalía General de la República

la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia relacionada al continuo desarrollo de estrategias que puedan incluir manuales, guías o lineamientos que orienten a los órganos o instancias de control contable acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en el continuo desarrollo de estrategias que puedan incluir manuales, guías o lineamientos que orienten a los órganos o instancias de control contable acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, el continuo desarrollo de estrategias que puedan incluir manuales, guías o lineamientos que orienten a los órganos o instancias de control contable acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante el continuo desarrollo de estrategias que puedan incluir manuales, guías o lineamientos que orienten a los órganos o instancias de control contable acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, talleres o cualquier otra acción se han tomado encaminada a la realización de campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de guías, lineamientos, disposiciones internas, políticas, estatutos, directrices, o cualquier otra acción se han tomado encaminada a la adopción de medidas tales como la elaboración de manuales, guías procedimentales o cualquier producto o acción que se le asemeje, que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de realización de campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de adopción de medidas tales como la elaboración de manuales, guías procedimentales o cualquier producto o acción que se le asemeje, que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en la realización de campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en la adopción de medidas tales como la elaboración de manuales, guías procedimentales o cualquier producto o acción



Fiscalía General de la República

que se le asemeje, que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la realización de campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la adopción de medidas tales como la elaboración de manuales, guías procedimentales o cualquier producto o acción que se le asemeje, que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado en la realización de campañas de concientización y de promoción de la integridad destinadas al sector privado?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado en la adopción de medidas tales como la elaboración de manuales, guías procedimentales o cualquier producto o acción que se le asemeje, que orienten a las empresas sobre las buenas prácticas que deban ser implementadas para prevenir la corrupción”.

Período solicitado: Desde el 6 de octubre de 2016 hasta el 6 de octubre de 2021.

Solicitud N° 4, identificada con la referencia 524-UAIP-FGR-2021

“Soborno Transnacional y corrupción

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, talleres, registros de jornadas o cualquier otra acción se han tomado encaminadas a atender la detección e investigación de casos de soborno transnacional y/o que busque fortalecer los órganos e instancias correspondientes y encargadas de investigar y/o juzgar el delito de soborno transnacional, así como de solicitar y/o brindar asistencia y cooperación previstas en la La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de detección e investigación del delito de soborno internacional y el fortalecimiento de las capacidades de las instancias y órganos encargadas de investigar y/o juzgar el delito de soborno?

En los últimos cinco años, ¿qué clase de información y nuevos desarrollos, a través de de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a la actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia fortalecimiento de instancias y órganos encargadas de solicitar y/o brindar asistencia y cooperación previstas en la La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en la detección e investigación del delito de soborno internacional y el fortalecimiento de las capacidades de las instancias y órganos encargados de investigar y/o juzgar el delito de soborno?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado y socializado en el fortalecimiento de instancias y órganos encargadas de solicitar y/o brindar asistencia y cooperación previstas en la La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones?



Fiscalía General de la República

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la detección e investigación del delito de soborno internacional y el fortalecimiento de las capacidades de las instancias y órganos encargados de investigar y/o juzgar el delito de soborno?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en el fortalecimiento de instancias y órganos encargadas de solicitar y/o brindar asistencia y cooperación previstas en la La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la detección e investigación del delito de soborno internacional y el fortalecimiento de las capacidades de las instancias y órganos encargados de investigar y/o juzgar el delito de soborno?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante el fortalecimiento de instancias y órganos encargadas de solicitar y/o brindar asistencia y cooperación previstas en la La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas, a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción se han tomado encaminadas a seleccionar y desarrollar, a través de órganos e instancias encargadas de prevenir y/o investigar el delito de enriquecimiento ilícito al igual que de solicitar y/o brindar asistencia y cooperación previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, procedimientos e indicadores que permitan analizar los resultados en medidas anticorrupción y verificar los objetivos alcanzados en esta materia?

En los últimos cinco años, ¿qué acciones y/o medidas concretas se han adoptado a través de manuales, guías, lineamientos, disposiciones internas, medidas, políticas, estatutos, directrices, ejercicios, o cualquier otra acción encaminada a actualización jurídica y normativa a todo nivel en materia de selección y desarrollo de procedimientos e indicadores que permitan analizar los resultados en medidas anticorrupción y verificar el los objetivos alcanzados en esta materia?

En los últimos cinco años, ¿qué dificultades se han observado, documentado o socializado en la selección y desarrollo de procedimientos e indicadores que permitan analizar los resultados en medidas anticorrupción así como verificar el seguimiento objetivos alcanzados en esta materia?

¿Qué organismos nacionales han participado junto a su institución, en la selección y desarrollo de procedimientos e indicadores que permitan analizar los resultados en medidas anticorrupción así como verificar el seguimiento objetivos alcanzados en esta materia?

¿Qué tipo de necesidades de índole de cooperación técnica interinstitucional se han suscitado durante la selección y desarrollo de procedimientos e indicadores que permitan analizar los resultados en medidas anticorrupción así como verificar el seguimiento objetivos alcanzados en esta materia?"

Periodo solicitado: Desde el 06 de octubre del 2016 hasta el 06 de octubre de 2021.

Solicitud N° 5, identificada con la referencia 525-UAIP-FGR-2021

"Detección de sumas de dinero pagadas por corrupción"

En los últimos cinco años, ¿qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado en disposición al artículo III párrafo 7 de la Convención Interamericana contra la corrupción, relativo a la eliminación de beneficios tributarios a cualquier persona que violente la legislación contra la corrupción?



Fiscalía General de la República

En los últimos cinco años, ¿qué nuevos desarrollos y/o avances tecnológicos se han dispuesto, planeado, propuesto o ejecutado, en disposición al artículo III párrafo 7 de la Convención Interamericana contra la corrupción, relativo a la eliminación de beneficios tributarios a cualquier persona que violente la legislación contra la corrupción?

En los últimos cinco años, ¿qué resultados u objetivos se han alcanzado en relación al artículo III párrafo 7 de la Convención Interamericana contra la corrupción, relativo a la eliminación de beneficios tributarios a cualquier persona que violente la legislación contra la corrupción?

Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros

En los últimos cinco años, ¿qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado encaminados al cumplimiento de lo estipulado en el artículo III párrafo 10 de la Convención Interamericana contra la corrupción, relativo a la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros?

Compartir por favor las estadísticas de delitos relacionados al soborno de funcionarios públicos.

Soborno Transnacional

En los últimos cinco años, ¿qué resultados u objetivos se han alcanzado en relación al artículo XIII de la Convención Interamericana contra la corrupción referente al soborno relativo al soborno transnacional?

En los últimos cinco años, ¿cuántos casos del delito de soborno transnacional (art. 335-A Código Penal) han sido denunciados y procesados por esta institución? ¿Cuántos casos concluyeron en condena y cuántos en absoluciones? ¿Cuántos siguen abiertos y cuántos han concluido? Desglosar esta información por año.

En los últimos cinco años, ¿qué nuevos desarrollos y/o avances tecnológicos se han dispuesto, planeado, propuesto o ejecutado, en disposición al artículo XIII de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo al soborno transnacional?

Enriquecimiento ilícito

En los últimos cinco años, ¿qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado en disposición al artículo IX de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo a el enriquecimiento ilícito?

En los últimos cinco años, ¿qué nuevos desarrollos y/o avances tecnológicos se han dispuesto, planeado, propuesto o ejecutado, en disposición al artículo IX de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo a el enriquecimiento ilícito?

En los últimos cinco años, ¿qué resultados u objetivos se han alcanzado en relación al artículo IX de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo a el enriquecimiento ilícito?

Extradición

En los últimos cinco años, ¿qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado en disposición al artículo XIII de la Convención Interamericana contra la corrupción, relativo a la extradición de personas?

¿Cuántas gestiones se han realizado en materia de extradiciones en los últimos 5 años y cuántas de estas han sido aprobadas?



Fiscalía General de la República

¿Cuántas gestiones se han recibido en materia de extradiciones en los últimos 5 años y cuántas de estas han sido aprobadas?"

Periodo solicitado: Desde el 06 de octubre de 2016 hasta el 06 de octubre de 2021.

II. Habiéndose observado que las solicitudes de información con referencias 521-UAIP-FGR-2021, 522-UAIP-FGR-2021, 523-UAIP-FGR-2021, 524-UAIP-FGR-2021 y 525-UAIP-FGR-2021, han sido presentadas por la misma persona y sus peticiones son similares, con base al principio de Economía Procesal regulado en los artículos 20, 95, 105 inciso 2° y 107 todos del Código Procesal Civil y Mercantil, aplicables por vía del artículo 102 LAIP, y también al principio general de la actividad administrativa de Economía, es procedente acumular ambas solicitudes, de conformidad a los artículos 3 numeral 6° y 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

III. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que deben cumplir las solicitudes, verificando que las cinco cumplen con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de las cinco solicitudes.

IV. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitieron las solicitudes, conforme al artículo 70 LAIP.

V. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, y siendo que la misma comprende en todas las solicitudes desde el 06 de octubre de 2016 hasta 06 de octubre de 2021, pero por el tipo de información que es requerida, ha implicado un mayor esfuerzo para la construcción en detalle de las respuestas requeridas, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de las solicitudes a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 71 LAIP.

VI. De la información solicitada por la peticionaria, se hace necesario realizar un análisis ordenado de lo requerido a fin de dar respuesta a sus peticiones y para efectos de fundamentar la decisión de este ente obligado, se procede de la siguiente forma:

1. En cuanto a todas las peticiones consignadas en todas sus solicitudes de información y en las cuales requiere información sobre: *"proyectos de reforma de ley o iniciativas de reforma de ley..., anteproyectos de ley..., actualización jurídica y normativa a todo nivel..., qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado en disposición al artículo III párrafo 7 de la Convención Interamericana contra la corrupción..."* es información que de acuerdo a la redacción general con la cual ha sido solicitada, corresponde a funciones que son competencia de otro ente obligado. Al respecto, el artículo III párrafo 7, de la Convención Interamericana contra la corrupción, señala como una medida preventiva: *"7. Leyes que eliminen los beneficios tributarios a cualquier persona o sociedad que efectúe asignaciones en violación de la legislación contra la corrupción de los Estados Partes."*



Fiscalía General de la República

En ese sentido, el Art. 131 ordinal 5° de la Constitución, literalmente dice: *“Corresponde a la Asamblea Legislativa: [...] 5° Decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias;...”*; Asimismo, el artículo 133 del mismo cuerpo legal, establece que: *“Tienen exclusivamente iniciativa de ley:*

1º- Los Diputados;

2º- El Presidente de la República por medio de sus Ministros;

3º- La Corte Suprema de Justicia en materias relativas al Órgano Judicial, al ejercicio del notariado y de la abogacía, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales;

4º- Los Concejos Municipales en materia de impuestos municipales;

5º- EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO, POR MEDIO DE LOS DIPUTADOS DEL ESTADO DE EL SALVADOR QUE LO CONFORMAN, EN MATERIA RELATIVA A LA INTEGRACION DEL ISTMO CENTROAMERICANO, A QUE SE REFIERE EL ART. 89 DE ESTA CONSTITUCION.

DE IGUAL MANERA, Y EN LA MISMA MATERIA, TENDRAN INICIATIVA LOS DIPUTADOS DEL ESTADO DE EL SALVADOR, QUE CONFORMAN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.”

Asimismo, en relación al ítem de su solicitud de información que se refiere a **“Enriquecimiento ilícito [...] En los últimos cinco años, ¿qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado en disposición al artículo IX de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo a el enriquecimiento ilícito? [...] En los últimos cinco años, ¿qué nuevos desarrollos y/o avances tecnológicos se han dispuesto, planeado, propuesto o ejecutado, en disposición al artículo IX de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo a el enriquecimiento ilícito? [...] En los últimos cinco años, ¿qué resultados u objetivos se han alcanzado en relación al artículo IX de la Convención Interamericana contra la corrupción relativo a el enriquecimiento ilícito?”**, es importante destacar, que el Art. IX de la mencionada Convención hace referencia a la adopción del Enriquecimiento Ilícito como delito dentro de los ordenamientos jurídicos internos de los Estados parte, señalando específicamente lo relacionado a la creación de legislación, ya que literalmente dice: *“Con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, los Estados Partes que aún no lo hayan hecho adoptarán las medidas necesarias para tipificar en su legislación como delito, el incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él.”* En ese sentido, en razón de lo regulado específicamente en el art. IX antes mencionado, se comunica que la creación de legislación corresponde a la Asamblea Legislativa, tal como se señaló en párrafos anteriores, siendo, por tanto, que es otra Institución, la que podría poseer la información tal cual ha sido requerida.

Por lo anterior, se sugiere a la peticionaria, consulte a la Unidad de Acceso de la Asamblea Legislativa, si posee la información solicitada. La dirección web del Portal de Transparencia de dicha Institución es <https://transparencia.asamblea.gob.sv/> y el correo electrónico el siguiente oficial.informacion@asamblea.gob.sv.

2. En relación a toda la información en la cual relaciona que requiere datos relacionados a *“la obtención de beneficios fiscales”*, se hace de conocimiento que el Ministerio de Hacienda es el



Fiscalía General de la República

encargado de armonizar, dirigir y ejecutar la política tributaria, lo cual lo desarrolla con las diferentes dependencias de dicho Ministerio, entre las que se encuentra la Unidad de Investigación Penal Tributaria, la cual se encarga -entro otras funciones- de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección General de Impuestos Internos, de: *"Detectar conductas relacionadas al delito fiscal, mediante el análisis de inteligencia fiscal e investigación de campo orientadas a la realización de una fiscalización."*

Por lo que es procedente orientar a la usuaria que dirija su petición a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda y consulte si poseen lo requerido. La página web del Portal de Transparencia de dicha institución, es <https://transparencia.mh.gob.sv/>, y el correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv.

3. En relación a todos los requerimientos plasmados en la solicitud de información, los cuales están encaminados a conocer sobre: a) garantizar que las sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo, adopten controles contables internos, b) facilitar a las referidas sociedades o asociaciones la realización de auditorías internas; c) orientar las sociedades mercantiles o asociaciones sobre realización de buenas prácticas; d) orientar a los órganos o instancias de control contable acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables a fin de detectar sumas pagadas por corrupción; entre otras, a fin de detectar o prevenir anomalías o actos de corrupción, es de señalar que la verificación y control de registros contables y realización de auditorías a sociedades no es competencia de la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, todo lo referido a sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo, se rigen por el Código de Comercio (en adelante CC) y demás leyes mercantiles, las cuales tienen por objeto, regular el comercio en nuestro país tanto para personas individuales como para sociedades mercantiles, en ese sentido, la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, en su artículo 1, establece que la misma es un organismo dependiente del Ministerio de Economía, expresando el artículo 2, que: *"ejercerá la vigilancia por parte del Estado, sobre comerciantes, tanto nacionales como extranjeros, y sus administradores, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y contables"*; siendo parte de las atribuciones del Superintendente, según el Art. 8, *"c) Requerir a las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia...los datos, informes o documentos sobre sus actividades, así como certificar la colaboración o falta de ésta por parte del sujeto investigado"*, *"d) Practicar por sí o por medio de sus delegados, las inspecciones, revisiones y cualesquiera otras diligencias necesarias para el cumplimiento de la ley..."*, así como *"e) Imponer cuando fuere procedente, a las personas naturales y jurídicas sujetas a su vigilancia, las sanciones por el incumplimiento de las normas mercantiles"*; entre otras, siendo por ello que los artículos 435 al 455 CC, regulan lo referente a la obligación de los comerciantes de llevar contabilidad debidamente organizada, debiendo llevar como registros contables obligatorios, conforme al artículo 435 inc. 3, los siguientes: *"estados financieros, diario y mayor, y los demás que sean necesarios por exigencias contables o por ley"*; estableciendo el Art. 38 del mismo cuerpo legal que la oficina que ejerce la vigilancia del estado, fiscalizará el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo esta, tal como se ha relacionado, la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.



Fiscalía General de la República

Además de la normativa e instituciones ya mencionada, existen otras entidades públicas encargadas de regular la aplicación de controles internos a los comerciantes, (entendiéndose como tales, los regulados en el artículo 7 y siguientes del CC), siendo estas, la Superintendencia del Sistema Financiero, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, entre otros. En ese sentido, tal como ya se mencionó esta Fiscalía no posee dentro de sus competencias, la de vigilar a instituciones a los comerciantes, entre ellos, sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo, estando dentro de obligaciones de las instituciones que si deben ejercer un control sobre los comerciantes, el informar a la Fiscalía General de la República de cualquier hecho que presuntamente sea constitutivo de delito, sobre el cual tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, ello conforme a los artículos 4 literal "j" de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 47 incisos 4 y 5 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, 25 de la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

En ése sentido se sugiere a la peticionaria que consulte a la Oficina de Información - OIR/UAIP del Ministerio de Economía, si poseen datos de los solicitado, siendo el dato de contacto de dicha Institución el correo electrónico: oir@economia.gob.sv.

4. Respecto a los requerimientos en los que solicita información relacionada a la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones", se hacen las siguientes consideraciones:

De conformidad al artículo 3 del Reglamento de la LAIP, se solicitó colaboración a la Oficial de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que comunicara si el Estado de El Salvador, ha suscrito y ratificado la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones", habiéndose obtenido como respuesta que no se registra antecedente alguno de que El Salvador haya ratificado el referido instrumento internacional.

Al respecto, el inciso 1º del Art. 144 de la Constitución de El Salvador (en adelante Cn.), dispone que: "Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución."; en ése sentido, todo tratado internacional firmado por el Gobierno de El Salvador y ratificado por la Asamblea Legislativa, se convierte en ley de la República, por lo que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes de El Salvador; contrario sensu, implica que, si un Tratado, Convenio, Protocolo, Convención, no ha sido suscrito y ratificado por nuestro Estado, el mismo no constituye ley de la República.

En razón de lo antes expuesto y con base al artículo 73 de la LAIP, en el presente caso, conforme a la respuesta proporcionada por la Oficial de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, la información requerida por la peticionaria en los ítems 1, 3, 5, 7 y 9 de su solicitud, relacionados a la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores



Fiscalía General de la República

Públicos Extranjeros en Transacciones”, es inexistente, en los archivos de esta Fiscalía, debido a que como ya se apuntó en el literal a) de este numeral, El Salvador no es parte de dicha Convención.

5. En cuanto a aquellas peticiones en las cuales utiliza el término “...juzgar el delito...”; al respecto, se informa que, de conformidad a las atribuciones conferidas a la Fiscalía General de la República, contempladas en los numerales 3 y 4 del Art. 193 Cn., le corresponde: *“Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil...; y promover la acción penal de oficio o a petición de parte”*. En ése sentido, no le corresponde a ésta Fiscalía el juzgamiento de los delitos. Atribución que ha sido encomendada por mandato Constitucional al Órgano Judicial, de conformidad a lo establecido en el Art. 172 Cn., el cual dice que: *“...le corresponde exclusivamente a este Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucionales, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.”* Por lo anterior, toda información relacionada con el juzgamiento de delitos debe ser solicitada al Órgano Judicial.

Respecto a los ítems de su solicitud en el que requiere información sobre *“Soborno Transnacional [...] En los últimos cinco años, ¿qué resultados u objetivos se han alcanzado en relación al artículo XIII de la Convención Interamericana contra la corrupción referente al soborno relativo al soborno transnacional?”* y *“Extradición”*, se denota que el artículo XIII de la mencionada Convención, se refiere al tema de la Extradición, por lo tanto la información requerida no es generada ni custodiada por la Fiscalía General de la República ya que la Extradición en la legislación de la República de El Salvador, está regulada en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales de los cuales El Salvador es Estado Parte. Constitucionalmente son dos artículos los que regulan la Extradición en El Salvador, el 182 ord 3º que establece la competencia para la concesión de la Extradición es la Corte Suprema de Justicia de El Salvador cuando dispone que: *Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: “Conocer de las causas de presas y de aquellas que no estén reservadas a otra autoridad; ordenar el curso de los suplicatorios o comisiones rogatorias que se libren para practicar diligencias fuera del Estado y mandar a cumplimentar los que procedan de otros países, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados; y conceder la extradición;”,* y el artículo 28, que sobre el tema dispone: *“El Salvador concede asilo al extranjero que quiera residir en su territorio, excepto en los casos previstos por las leyes y el derecho Internacional. No podrá incluirse en los casos de excepción a quien sea perseguido solamente por razones políticas. La extradición será regulada de acuerdo a los Tratados Internacionales y cuando se trate de salvadoreños, sólo procederá si el correspondiente tratado expresamente lo establece y haya sido aprobado por el Órgano Legislativo de los países suscriptores. En todo caso, sus estipulaciones deberán consagrar el principio de reciprocidad y otorgar a los salvadoreños todas las garantías penales y procesales que esta Constitución establece. La extradición procederá cuando el delito haya sido cometido en la jurisdicción territorial del país solicitante, salvo cuando se trate de los delitos de trascendencia internacional, y no podrá estipularse en ningún caso por delitos políticos, aunque por consecuencia de éstos resultaren delitos comunes. La ratificación de los Tratados de Extradición requerirá los dos tercios de votos de los diputados electos.”*



Fiscalía General de la República

En ese sentido se comunica a la peticionaria que puede consultar si dicha información la posee la Corte Suprema de Justicia, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial; La página web del Portal de Transparencia de dicha Institución, es <https://transparencia.oj.gob.sv/es>, siendo los datos de contacto de dicha Institución los siguientes: correo electrónico: uaip@oj.gob.sv y así poder consultar si dicha Institución, posee lo requerido.

6. En lo relativo a su requerimiento de información consistente en ***“Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros ¿qué nuevas disposiciones, medidas, políticas, propuestas de ley o iniciativas de ley, así como creación de manuales, directrices o lineamientos, se han realizado encaminados al cumplimiento de lo estipulado en el artículo III párrafo 10 de la Convención Interamericana contra la corrupción, relativo a la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros?”***, en virtud que su lo solicita vinculado al siguiente párrafo del Art. III de la Convención señalada, el cual se lee: *“10. Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción”*, se comunica a la peticionaria que la función de controlar que las empresas y sociedades de derecho privado, específicamente de derecho mercantil, cumplan con todas las medidas que la legislación interna e internacional les impone, corresponde a las instituciones tales como la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyo Portal de Transparencia puede accederse a través del siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ssf>, y el correo electrónico de contacto: oir@ssf.gob.sv, esto de conformidad con el art. 3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, la cual es una dependencia del Ministerio de Economía, ello es así de conformidad al Art. 3 de la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, puede acceder a esta entidad a través del enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec/officials/2583> y el correo electrónico de contacto oir@economia.gob.sv.
7. En relación a los requerimientos de información que se refieren a lo siguiente: *“Compartir por favor las estadísticas de delitos relacionados al soborno de funcionarios públicos”*
“En los últimos cinco años, ¿cuántos casos del delito de soborno transnacional (art. 335-A Código Penal) han sido denunciados y procesados por esta institución? ¿Cuántos casos concluyeron en condena y cuántos en absoluciones? ¿Cuántos siguen abiertos y cuántos han concluido? Desglosar esta información por año.”
Se tiene que es información pública que esta Institución genera, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.
8. **No obstante que la peticionaria no lo manifiesta, al analizar todos los requerimientos de información contenidos en las cinco solicitudes presentadas, puede colegirse que**



Fiscalía General de la República

las mismas están relacionadas o enfocadas al seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que tiene por propósito promover y fortalecer el desarrollo de cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, asimismo promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio, de la cual El Salvador es Estado Parte de la Convención desde 1999. Es de resaltar que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), aprobó en fecha cinco de junio de dos mil uno la creación del Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención, en adelante MESISIC, de la cual El Salvador es parte. MESISIC realiza evaluaciones a los Estados Parte en relación al cumplimiento de la convención Interamericana contra la Corrupción, designando cada Estado representantes encargados de la labor de seguimiento al cumplimiento de la Convención, y son éstos los responsables del análisis técnico de la implementación de la convención por los Estados Parte. En el caso de El Salvador, los representantes ante el Comité de Expertos del MESISIC son funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quienes remiten el informe de país en relación al seguimiento de aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En ese sentido lo solicitado por la usuaria, no es información generada o en poder de la Fiscalía General de la República, puesto que no es esta Institución la encargada de generar el informe de seguimiento de la Convención antes mencionada. Cabe mencionar que, por la forma en que han sido planteadas las solicitudes de información, obliga a generar información que no consta de esa manera dentro de los registros institucionales, y de acuerdo a lo regulado por en los artículos 2, 3 literal b, 6 literal c de la LAIP, la información que los entes obligados deben entregar a los usuarios es aquella generada, es decir existente en registros institucionales. Por ende, se comunica a la peticionaria que puede acceder al Informe de País que se encuentra agregado en el Portal Anticorrupción de las Américas, de la Organización de Estados Americanos, el cual es ubicable en el siguiente link o enlace <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-pais.html?c=El%20Salvador>, donde la solicitante encontrará todos los informes remitidos por este Estado.

Por todo lo expuesto en esta resolución, es procedente según lo establece el literal “c” del artículo 50 LAIP, el cual señala como función del Oficial de Información: “Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan”, así como lo establecido en el artículo 68 inciso 2° LAIP el cual dispone: “Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, este deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse”; orientar a la usuaria para que dirija sus peticiones a las instituciones que se han señalado en cada uno de los anteriores numerales.



Fiscalía General de la República

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 20, 95, 105 inciso 2° y 107 CPCM., 3 numeral 6° y 79 LPA, 131 y 168 de la Constitución; 50, 62, 65, 66, 68, 70, 71, 72, 73 LAIP; y 163 inciso 1° LPA; se **RESUELVE**:

- A) **ACUMULAR** las solicitudes de información con referencias 521-UAIP-FGR-2021, 522-UAIP-FGR-2021, 523-UAIP-FGR-2021, 524-UAIP-FGR-2021 y 525-UAIP-FGR-2021, por las razones mencionadas en ésta resolución.
- B) **REORIENTAR**, a la peticionaria en el sentido que, en cuanto a la información requerida en los ítems detallados en el Romano VI, de esta resolución, de acuerdo a lo que se le ha expresado en cada uno de los numerales de ese apartado.
- C) **REORIENTAR**, a la peticionaria que si las solicitudes están dirigidas a conocer el informe de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, puede acceder al Informe de País que se encuentra agregado en el Portal Anticorrupción de las Américas, de la Organización de Estados Americanos, el cual es ubicable en el siguiente link o enlace <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-pais.html?c=El%20Salvador>, donde la solicitante encontrará todos los informes remitidos por este Estado, ya que no es la Fiscalía General de la República la encargada de generar dicha información, de conformidad a lo establecido en el art. 74 literal b LAIP.
- D) **QUE ES INEXISTENTE**, en los archivos de esta Institución la información relacionada a los ítems 1, 3, 5, 7 y 9 de la solicitud 524-UAIP-FGR-2021, en los que requiere información relacionada a la "Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones", de acuerdo a los fundamentos expuestos en ésta Resolución.
- E) **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**, respecto a los requerimientos de información referente a estadísticas de delitos relacionados al soborno de funcionarios públicos y estadísticas del delito de Soborno transnacional, de conformidad a las siguientes respuestas:

- **COMPARTIR POR FAVOR LAS ESTADÍSTICAS DE DELITOS RELACIONADOS AL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

R// Se realizó una búsqueda de información por los delitos de Soborno (307 C.Pn), Soborno Transnacional (Art. 335-A C.Pn.), Cohecho Propio (Art. 330 C.Pn.) y Cohecho Impropio (Art. 331 C.Pn.), estos dos últimos relacionados a los funcionarios o empleados públicos que "solicitar o recibiere una dádiva o cualquiera otra ventaja indebida.." a nivel nacional del período solicitado. Encontrándose los registros siguientes:



Fiscalía General de la República

Cantidad de casos ingresados por los delitos de Soborno (307 C.Pn), Soborno Transnacional (Art. 335-A C.Pn.), Cohecho Propio (Art. 330 C.Pn.) y Cohecho Impropio (Art. 331 C.Pn.), a nivel nacional del período comprendido desde el 06 de octubre de 2016 hasta el 06 de octubre de 2021; desagregado por: Año de hecho y Delitos.

Año de Hecho	Delitos			Total
	Soborno (Art. 307 CP)	Cohecho Propio (Art. 330 CP)	Cohecho Impropio (Art. 331 CP)	
Año 2016	2	14	4	20
Año 2017	2	52	9	63
Año 2018	2	46	7	55
Año 2019	6	60	12	78
Año 2020	4	38	8	50
Año 2021	0	21	10	31
Total	16	231	50	297

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 10/11/2021.

EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, ¿CUÁNTOS CASOS DEL DELITO DE SOBORNO TRANSNACIONAL (ART. 335-A CÓDIGO PENAL) HAN SIDO DENUNCIADOS Y PROCESADOS POR ESTA INSTITUCIÓN? ¿CUÁNTOS CASOS CONCLUYERON EN CONDENA Y CUÁNTOS EN ABSOLUCIONES? ¿CUÁNTOS SIGUEN ABIERTOS Y CUÁNTOS HAN CONCLUIDO? DESGLOSAR ESTA INFORMACIÓN POR AÑO

R// Se comunica a la usuaria que no se entregan datos sobre casos ingresados, casos archivados, casos judicializados y casos con resultados de condena y absolución, por el delito de Soborno Transnacional (Art. 335-A C.Pn.) en virtud que no se encontraron registros el período solicitado.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- La información se entrega a nivel de casos y ha sido procesada por el año del hecho del período solicitado.
- Se aclara a la usuaria que la información que se entrega en relación a los delitos de Soborno (307 C.Pn), Soborno Transnacional (Art. 335-A C.Pn.), Cohecho Propio (Art. 330 C.Pn.) y Cohecho Impropio (Art. 331 C.Pn.), son de manera general y no se encuentra relacionada con el Informe de País sobre el seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción.



Fiscalía General de la República

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.